

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Producción de Documental



⊕ 01

PARTE A – DIVULGADORA

Y RECEPTORA

Sprocket & Light

Films

1310 CLINTON ST,
NASHVILLE, TN 37203, UNITED STATES

⊕ 02

PARTE B – DIVULGADORA

Y RECEPTORA

Cotter Family

Farms

4821 LEEVILLE PIKE,
LEBANON, TN 37090, UNITED STATES

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0309

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

24 de agosto de 2026

EMITIDO

13 de julio de 2026

LEY APLICABLE

Estado de Tennessee, EE. UU.

Sprocket & Light Films LLC

Confidencial — preparado para Cotter Family Farms. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

DE UN VISTAZO



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0309

N.º DE ACUERDO	PARTES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	PLAZO
NDA-2026-0309	Sprocket & Light Films y Cotter Family Farms	24 de agosto de 2026	6 meses
LEY APLICABLE	ESTADO		
Estado de Tennessee, EE. UU.	Para firma		

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

Estado de Tennessee, EE. UU.

Condado de Wilson, Tennessee

PARTES

Dos

Sprocket & Light Films y Cotter

Family Farms

Propósito y antecedentes

Cotter Family Farms tiene una temporada de cosecha digna de ser filmada y una campaña alimentaria regional que necesita una película con textura real, no otro video de marca con dron y música de stock. Este es el plan para rodarla en 35mm y editarla tal como se siente realmente la granja.

⊕ EXP · A

Considerandos

La campaña alimentaria regional que respalda a Cotter Family Farms quiere una película insignia que se destaque de los videos de dron y música de stock que están presentando todos los demás granjeros socios. Las cuatro generaciones de Cotter en la misma tierra y su temporada de cosecha nos dan material real, pero hay que filmarlo con el mismo oficio que la granja pone en su trabajo, no improvisado con un cronograma digital apresurado.

Sprocket & Light Films propone una producción de ocho semanas: una temporada de cosecha completa filmada en película de 35mm a lo largo de tres viajes a la granja, editada en un cortometraje documental listo para difusión más una serie de recortes verticales para los canales sociales de la campaña. Las siguientes secciones exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

⊕ 01

PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Sprocket & Light Films

SPROCKET & LIGHT FILMS LLC · EIN
62-1847293

1310 Clinton St, Nashville, TN 37203,
United States

produce@sprocketandlight.com · +1 615
555 0122 · sprocketandlight.com

⊕ 02

PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

Cotter Family Farms

COTTER FAMILY FARMS LLC

4821 Leeville Pike, Lebanon, TN 37090,
United States

delia@cotterfamilyfarms.com · +1 615
555 0187

Términos del acuerdo

⊕ 01 1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgante") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo y el hecho de que Sprocket & Light Films y Cotter Family Farms se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

⊕ 03 3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

⊕ 04 4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

⊕ 05 5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Tennessee, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Wilson, Tennessee

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

⊕ 01

PARA SPROCKET & LIGHT FILMS

Sprocket & Light Films

Firmante autorizado

Fecha

⊕ 02

PARA COTTER FAMILY FARMS

Delia Cotter

Directora de Marketing y Alianzas

Fecha

Sprocket & Light Films — Departamento Legal



1310 Clinton St, Nashville, TN 37203, Estados Unidos

produce@sprocketandlight.com · +1 615 555 0122

· sprocketandlight.com

Sprocket & Light Films LLC · EIN 62-1847293

WAXTABLE.COM · EXAMPLE DOCUMENT